



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



**Honorable Congreso de la Ciudad de México**  
**II Legislatura**  
**Presente**

*MS*

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales, y la de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, presentan el **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, Y LA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor siguiente:

*SV*

### PREÁMBULO

La rendición de cuentas es un pilar en un Estado de Derecho como lo es el Mexicano, por ser indispensable para el ejercicio de otros derechos, el derecho a estar informado y por supuesto, el derecho a la libre expresión. Actualmente, para las personas que habitan la Ciudad de México es indispensable conocer qué hacen las personas por las que ellos y ellas, votaron y, así, evaluar el actuar de las personas servidoras públicas; por lo que, en un acto de equilibrio y en cumplimiento al principio de pesos y contrapesos contenido en la Constitución Federal, así como en la Constitución de la Ciudad de México, las y los integrantes de las Comisiones Unidas, acuerdan emitir el presente documento parlamentario.

### ANTECEDENTES

1. El 14 de octubre de 2021 se emitió el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México,



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

2. El 1º de octubre de 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México tomó protesta a las 16 personas Titulares de las Alcaldías de cada una de las Demarcaciones Territoriales, las cuales asumieron el cargo para el periodo 2021-2024
3. El 4 de abril de 2022 se realizó la primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas con el fin de aprobar el Acuerdo por el que se citó a comparecer a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de que informaran sus acciones y el estado que guardaban sus respectivas administraciones, con motivo del cumplimiento de los 100 días de trabajo que habían transcurrido, mismo que fue aprobado por mayoría de las y los integrantes de las Comisiones Unidas.
4. En este sentido, en el mes de mayo de 2022, comparecieron las Alcaldesas y a los Alcaldes con el fin de informar el estado que guardaban los temas materia de su competencia, derivado del paso de los primeros meses en el encargo de la administración de la Alcaldía correspondiente.

*SV*

*MS*

### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Legislativo de la capital del país se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** – El artículo 29, Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México considera como depositario del Poder Legislativo al Congreso de la Ciudad



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



de México, así, contiene sus competencias y atribuciones del Congreso de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.

*MS*

*SV*

**Cuarto.** – En este sentido, el artículo 49 fracción XVI de la Ley orgánica del Congreso de la Ciudad de México contiene como una atribución de la Junta de Coordinación Política el proponer al Pleno la integración de la Comisión Permanente, Comisiones y Comités, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Juntas Directivas, a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura.

**Quinto.** – Que el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/2021 de la Junta de Coordinación Política establece la existencia y conformación de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, y de la Comisión de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México, lo cual fortalece el contenido del artículo 74, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**Sexto.** – De acuerdo con el artículo 222, fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán realizar las siguientes actividades: “...elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean de su competencia”.



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



**Séptimo.** – El mismo Reglamento de este Órgano Legislativo, establece que la o las Comisiones, previo acuerdo de sus integrantes, elaborarán un formato para el desarrollo de las comparecencias en el que constará el día, la hora y el lugar. El formato deberá ser conocido por las y los integrantes de la o las Comisiones, con veinticuatro horas antes de la celebración de esta, en la que se especificará el orden en que habrán de intervenir, respetando la equidad y la igualdad de oportunidades; los tiempos de cada intervención serán conforme a lo dispuesto por el presente reglamento.

SV

MS

**Octavo.** – Que las autoridades de las demarcaciones territoriales se ajustarán a los principios y contarán con las facultades derivadas de la Constitución Federal, la Constitución Local, los ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad. Asimismo, promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local, de conformidad por lo establecido en el artículo 3º de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**Noveno.** – La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México considera que la administración pública de las Alcaldías corresponde a las Alcaldesas y los Alcaldes.

**Décimo** - Las Comisiones Unidas son competentes para citar a **comparecer a los Alcaldes y a las Alcaldesas de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 29 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 13, fracción XIII de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; y los artículos 254, 255, 283, 284, 285 y 286 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**.



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



**Décimo Primero.** – Que la Constitución Política de la Ciudad de México señala a la letra que: *Las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México. Serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía*, asimismo, considera que las Alcaldías, *estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad*, por lo que, la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales resultó necesaria para encargarse de los asuntos relativos a estos Órganos Político-Administrativos, derivado de ello, es que la Comisión citada resulta competente para la realización de las citadas comparecencias. No obstante, lo anterior, la propia Constitución Local, señala que: *Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes*, por lo que, resulta procedente coordinar los trabajos con la Comisión de Administración Pública Local.

**Décimo Segundo.** – De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto. Y, las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

**Décimo Tercero.** – En este sentido, las autoridades de los tres órganos de gobierno y de las 3 esferas de competencia se encuentran obligados a rendir un informe anual de labores con el fin de fortalecer el principio democrático de rendición de cuentas, con base en el cual, las personas pueden conocer, vigilar y evaluar el actuar de las personas servidoras públicos; por lo que, en un acto de equilibrio y en cumplimiento

MS

SV



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



al principio de pesos y contrapesos contenido en la Constitución Federal, así como en la Constitución de la Ciudad de México, es dable que este Órgano Legislativo cite a los Alcaldes y las Alcaldesas para que informen el estado que guardan los Órganos Político-Administrativos a su cargo.

SV

**Décimo Cuarto.** – Lo citado en el apartado anterior, se fortalece con el contenido del tercer párrafo del artículo 5º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que a la letra señala: *Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal, el informe anual de labores o gestión **de las personas servidoras públicas**, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año, en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad de la persona servidora pública, y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, de realizarse dentro del periodo de campaña electoral.*

MS

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, las y los integrantes de las Comisiones Unidas emiten el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** - Los y las integrantes de las Comisiones Unidas, recibirán en comparecencia y en sesión expresa para ello, a las personas titulares de las 16 Alcaldías con la intención de que informen sobre la situación que guarda su administración y acciones de gobierno.

**Segundo.** - Las comparecencias se realizarán conforme al siguiente calendario.



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



### COMPARECENCIAS DE ALCALDES

DÍA	MES	HORA	ALCALDÍA
8	MAYO	10:30	TITULAR EN ÁLVARO OBREGÓN
8	MAYO	12:30	TITULAR EN AZCAPOTZALCO
8	MAYO	14:30	TITULAR EN BENITO JUÁREZ
12	MAYO	10:30	TITULAR EN COYOACÁN
12	MAYO	12:30	TITULAR EN CUAJIMALPA DE MORELOS
12	MAYO	14:30	TITULAR EN CUAUHTÉMOC
17	MAYO	10:30	TITULAR EN GUSTAVO A. MADERO
17	MAYO	12:30	TITULAR EN IZTACALCO
17	MAYO	14:30	TITULAR EN IZTAPALAPA
19	MAYO	10:30	TITULAR EN LA MAGDALENA CONTRERAS
19	MAYO	12:30	TITULAR EN MIGUEL HIDALGO
19	MAYO	14:30	TITULAR EN MILPA ALTA
22	MAYO	10:30	TITULAR EN TLÁHUAC
22	MAYO	12:30	TITULAR EN TLALPAN
22	MAYO	14:30	TITULAR EN VENUSTIANO CARRANZA
22	MAYO	16:30	TITULAR EN XOCHIMILCO

*MS*

*SV*

**Tercero.** - Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. La persona titular de la Alcaldía hará uso de la palabra hasta por veinte minutos para explicar el informe que previamente haya hecho llegar a las Comisiones Unidas para efectos de este evento y los elementos a destacar que considere, de conformidad con el numeral cuarto del presente acuerdo.
2. Habrá una sola ronda de preguntas y respuestas, podrán intervenir únicamente un diputado o diputada por cada Grupo o Asociación Parlamentaria representada en las Comisiones Unidas haciendo uso de la palabra hasta por cinco minutos para exponer sus preguntas. Las y los diputados interesados en participar que no formen parte de las Comisiones que convocan, podrán hacerlo en términos de este acuerdo, previa solicitud y registro ante la Presidencia de éstas.





II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



3. La persona titular de la Alcaldía tendrá un tiempo de máximo veinte minutos para responder en bloque las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados de los Grupos o Asociaciones Parlamentarias.
4. Concluido el tiempo de respuesta a cargo de la Alcaldesa o Alcalde, previo registro, la diputada o el diputado que realizó el cuestionamiento, o cualquier otro del mismo Grupo o Asociación Parlamentaria, podrá hacer uso de una réplica hasta por tres minutos.
5. Al final de la réplica, la Presidencia de las Comisiones Unidas concederá el uso de la palabra a la persona titular de la Alcaldía a efecto de que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.
6. La persona titular de la Alcaldía deberá hacer llegar por escrito a las Presidencias de las Comisiones Unidas, en un máximo de **72 horas**, las respuestas a aquellas preguntas que, por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.

SV

MS

**Cuarto.** - Las personas titulares de las Alcaldías citadas a comparecer mediante el presente Acuerdo, deberán remitir un informe, así como información general, complementaria y útil para el desarrollo de su comparecencia con, por lo menos **72 horas de anticipación** a la Presidencia de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, en medios magnéticos o remitirla a la dirección de correo electrónico [alcaldias.limites@congresocdmx.gob.mx](mailto:alcaldias.limites@congresocdmx.gob.mx)

**Quinto.** - Las comparecencias serán el único punto a tratar en el Orden del Día y se desarrollarán de manera presencial en el Salón Heberto Castillo, sito en Calle Donceles, esquina con Calle Allende, Sin Número, Colonia Centro, Demarcación Cuauhtémoc, en las fechas y horas señaladas en el **ACUERDO SEGUNDO** del presente.





II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



**Sexto.** - La información que deberá remitir la persona titular de la Alcaldía que comparezca bajo las reglas del presente Acuerdo deberá presentarse en el siguiente orden:

Condiciones Generales del estado que guarda la Alcaldía y sus acciones de gobierno las cuales se describe de forma enunciativa, más no limitativa:

### 1. Desarrollo Económico

- 1.1. ¿Cuáles son y en qué consistieron las propuestas de los proyectos de inversión de obra prioritarios para la conservación e infraestructura de cada uno de los mercados públicos en su demarcación para el Ejercicio Fiscal 2022?
- 1.2. Acciones de ordenamiento de la vía pública y comercio informal.
- 1.3. Mecanismos para la regulación de los establecimientos mercantiles.

### 2. Inclusión y Bienestar Social

- 2.1. Número total, descripción general y población objetivo de cada uno de los programas sociales para el Ejercicio Fiscal 2022, así como el número de personas beneficiarias de dichos programas.
- 2.2. Acciones realizadas para la recuperación económica y la generación de empleos durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- 2.3. Programas en apoyo al autoempleo.

### 3. Obras de Infraestructura Urbana y Rural

- 3.1. Listado, ubicación, montos de inversión y beneficio estimado de las obras de infraestructura urbana y rural para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 3.2. Acciones implementadas derivado del segundo párrafo del artículo Noveno Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



### 4. Verificaciones Administrativas (octubre 2021 – diciembre 2022)

4.1. Número de órdenes de visitas de verificación, recibidas y realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2022, por cada una de las materias competencia de la Alcaldías.

4.1.1. Número de órdenes de visita de verificación recibidas y realizadas por solicitud vecinal.

4.1.2. Número de órdenes de visita de verificación, de acuerdo con el programa de verificación administrativa de la Alcaldía.

4.2. Número de órdenes solicitadas y ejecutadas por el INVEA.

4.3. En su caso, razones por las cuales no se hayan ejecutado la totalidad de las órdenes solicitadas.

4.4. Número total de verificaciones que se encuentran en procedimiento de calificación y emisión de resolución.

4.4.1. Número total de resoluciones emitidas sin sanción.

4.4.2. Número total de resoluciones emitidas con sanción económica.

4.4.3. Número total de resoluciones emitidas con clausura.

4.4.4. Número total de resoluciones emitidas con suspensión.

4.4.5. Número total de resoluciones emitidas con suspensión de actividades.

4.4.6. Monto total de multas impuestas y monto total recaudado de las mismas, al cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

4.4.7. En el caso de clausuras, ¿en cuántos casos fue necesario hacer reposición de sellos? y las acciones implementadas para evitar la violación al estado impuesto.

### 5. Acciones en materia de Protección Civil

5.1. Acciones relevantes programadas para el ejercicio 2022.

5.2. Estado que guarda el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial.

*SV*

*MS*



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



**5.3.** Solicitudes de emisión de declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en la demarcación territorial, motivos que la generaron y acciones realizadas.

### **6. Derechos Humanos, equidad de género y perspectiva de género.**

**6.1.** Acciones programadas y realizadas en estas materias de enero 2022 a enero 2023, y su proyección para el año 2023.

**6.2.** Acciones programadas y realizadas en materia de prevención de violencia de género de enero 2022 a enero 2023, y su proyección para el año 2023.

**6.3.** De conformidad con el artículo 53, Apartado B, numeral 3, inciso a), capítulo Gobierno y régimen interior, fracción XII, estado que guarda la Unidad de Género.

### **7. Áreas de Atención Ciudadana.**

**7.1.** Ventanilla Única (enero 2022 – enero 2023).

**7.1.1.** Solicitudes ingresadas.

**7.1.2.** Solicitudes autorizadas en tiempo y fuera de tiempo.

**7.1.3.** Solicitudes rechazadas en tiempo y fuera de tiempo.

**7.1.4.** Solicitudes pendientes de respuesta en tiempo y fuera de tiempo.

**7.1.5.** Acciones implementadas para evitar las respuestas fuera de los tiempos previstos en las normas.

**7.2.** CESAC (enero 2022 – enero 2023).

**7.2.1.** Solicitudes ingresadas.

**7.2.2.** Solicitudes atendidas.

**7.2.3.** Informar de los 5 principales rubros, con número de solicitudes ingresadas y porcentaje de avance de solicitudes atendidas de enero 2022 a enero 2023 en cada uno.

*MS*

*SV*



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



### 8. Acciones previstas o programadas en materia de transparencia y de combate a la corrupción.

8.1. Número de acciones en materia de transparencia.

8.2. Estrategia anual en materia de combate a la corrupción, indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana.

8.3. Controles institucionales para prevenir la corrupción.

*SV*

### 9. Concejo.

9.1. Estado que guarda el Concejo.

*MS*

### 10. Seguridad Ciudadana.

10.1. Estado que guarda los programas de seguridad ciudadana.

10.2. Mecanismos de seguridad ciudadana y justicia cívica.

10.3. Políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial.

10.4. Propuestas y opiniones emitidas respecto de la designación, desempeño y/o remoción de los mandos policiales que corresponden a la demarcación territorial.

10.5. Número total de informes o quejas presentadas sobre la actuación y comportamiento de las personas integrantes de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones legales.

10.6. Número total de asuntos tratados y atendidos, así como el estado que guarda el comité de seguridad ciudadana de la demarcación territorial.

### 11. Programa de Gobierno

11.1. Estado que guarda el Programa Provisional de Gobierno de la demarcación territorial.

### 12. Cultura



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



- 12.1. Listado, ubicación y presupuesto aprobado y ejercido del año 2021, así como el aprobado pormenorizado por partida para las actividades culturales para el ejercicio 2022.
- 12.2. Acciones de prevención de contagios por COVID-19 y mecanismos para la reactivación de eventos culturales en el año 2021 y 2022.
- 12.3. Estado que guarda la infraestructura cultural; describiendo el número de casas de cultura, bibliotecas, o espacios públicos donde se realicen actividades culturales y el número de población beneficiaria por espacio.
- 12.4. Presupuesto destinado al mejoramiento, mantenimiento, remodelación y construcción de la infraestructura cultural para el ejercicio fiscal 2022.

*MS*

*SV*

### 13. Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social.

- 13.1. Número total de empleados, dividido por tipo de nómina.
- 13.2. Número total de juicios laborales y su estatus ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, local y federal, detallando las fechas de su última actuación.
- 13.3. Número total de laudos, y en su caso, número de juicios de amparo detallando las fechas de su última actuación, así como incluir montos obligados a pagar.

### 14. Deporte

- 14.1. Número de deportivos.
- 14.2. Estado que guarda la infraestructura deportiva.

15. Actividades de atención y prevención, de abandono y maltrato de mascotas y animales de compañía.



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Para los efectos del presente acuerdo, el informe ejecutivo no deberá rebasar las 20 cuartillas sin considerar los listados de información y datos que se solicitan, estos últimos podrán ir en anexos.


Remítase a la Junta de Coordinación Política para los efectos conducentes y su posterior envío a la persona titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

*SV*

Dado el Palacio Legislativo de Donceles a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés. -----





*MS*

**Signan el presente Acuerdo las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.**

Legisladores	A favor	En contra	En abstención
<b>Junta Directiva</b>			
 Diputada María de Lourdes González Hernández  <b>Presidenta</b>  Partido Revolucionario Institucional	<i>M. de Lourdes G. H. 14/4/23</i>		

 <p>Diputada Luisa Gutiérrez Adriana Ureña</p> <p><b>Vicepresidenta</b></p> <p>Partido Acción Nacional</p>			
 <p>Diputada Alejandra Méndez Vicuña</p> <p><b>Secretaria</b></p> <p>MORENA</p>	<p><i>Alejandra Méndez Vicuña</i></p>		
<b>Integrantes</b>			
 <p>Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño</p> <p><b>Integrante</b></p>			





<p>MORENA</p>			
 <p>Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda</p> <p><b>Integrante</b></p> <p>MORENA</p>			
 <p>Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín</p> <p><b>Integrante</b></p> <p>MORENA</p>	<p><i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i></p>		
 <p>Diputada Miriam Valeria Cruz Flores</p> <p><b>Integrante</b></p>	<p><i>Miriam Valeria Cruz Flores</i></p>		



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



MORENA			
 Diputada América Rangel Lorenzana <b>Integrante</b> Partido Nacional Acción	<i>América Rangel</i>		
 Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena <b>Integrante</b> Partido de la Revolución Democrática			<i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i>

-----  
-----  
-----  
**Signan el presente Acuerdo las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.**

Legisladores	A favor	En contra	En abstención
<b>Junta Directiva</b>			
 <p>Diputado Gerardo Villanueva Albarrán</p> <p><b>Presidente</b></p> <p>MORENA</p>			
 <p>Diputada Elizabeth Mateos Hernández</p> <p><b>Vicepresidenta</b></p> <p>AP Mujeres Demócratas</p>	<p>DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ</p>		
 <p>Diputada María de Lourdes González Hernández</p>			



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES







<p><b>Secretaria</b></p> <p>Partido Revolucionario Institucional</p>			
<b>Integrantes</b>			
<div data-bbox="324 609 462 808" data-label="Image"></div> <p>Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García</p> <p><b>Integrante</b></p> <p>MORENA</p>	<p><i>Adriana Espinosa</i></p>		
<div data-bbox="324 1197 462 1396" data-label="Image"></div> <p>Diputado Ricardo Janecarlo Reynoso Lozano</p> <p><b>Integrante</b></p> <p>MORENA</p>			



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



 <p>Diputada Valia Guadarrama</p> <p>Valentina Batres</p> <p><b>Integrante</b></p> <p>MORENA</p>			
 <p>Diputado Luis Alberto Chávez García</p> <p><b>Integrante</b></p> <p>Partido Nacional</p> <p>Acción</p>			
 <p>Diputado Rubio Torres</p> <p>Ricardo</p> <p><b>Integrante</b></p>			



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Partido Nacional	Acción		
 Diputado Víctor Hugo Lobo Román  <b>Integrante</b>  Partido de la Revolución Democrática			<i>Victor Hugo Lobo Román</i>

Las firmas que anteceden son parte integral del *Acuerdo de las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales, y de Administración Pública Local mediante el cual se cita a comparecer a las personas titulares de las Alcaldías, 2023.*